



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.402/2020.

EXPTE.N° 6563/2020-H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 09-000256/2019, caratulado: “INGOLD VÍCTOR CARLOS (11315757) DIRECCIÓN DE VIVIENDAS - IAPV S/ RELEVAMIENTO BARRIO CUCHILLAS II - 26 VIVIENDAS S/ CONVENIO PARA ESCRITURAR”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.210/1999 autorizó al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) a subsidiar hasta el cien por ciento (100%) de capital, intereses y multas o intereses por mora a los adjudicatarios de planes de viviendas que fueran construidos para atender las inundaciones producidas en la provincia. Que en el año 2005, se adhirió y reglamentó internamente dicha ley a través de la Resolución N° 1.024/2005, autorizando a la Gerencia Comercial a adoptar las medidas conducentes a subsidiar a los adjudicatarios, dando así por canceladas todas las deudas referidas al Barrio Cuchillas 26 Viviendas, entre otros.

Que a fin de cumplir el objetivo de la regularización dominial, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) realizó un relevamiento en el Barrio para determinar las viviendas que estaban en condiciones de escriturarse, identificando también en cuáles habían fallecido sus adjudicatarios originales, cuáles las que habían sido entregadas en comodato con expedientes iniciados y las restantes con expedientes iniciados por diferentes situaciones y determinando la forma en que serán transferidas.

Que a los mismos efectos, el día 30 de octubre del año 2018, el Departamento Ejecutivo suscribió “Convenio de Escrituración de Viviendas” con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) en el cual el mismo, en razón de haber vendido, adjudicado y dado por canceladas las financiaciones de las viviendas referenciadas - en cumplimiento de la Ley N° 9.210 de fecha 20 de mayo del año 1999 y mediante Resolución N° 1.024 de fecha 22/11/2005- autorizó a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la escrituración de las

mismas, conforme Resolución N° 2.433/2018 a efectos de su entrega a los interesados.

Que el 6 de febrero del año 2019 se dictó el Decreto N° 449/2019, adhiriendo a todos los términos de la Resolución N° 2.433, de fecha 03/10/2018 que ordena la escrituración de las veinticinco (25) viviendas a través de cinco (5) escribanos propuestos por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú.

Que conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta el carácter social y las condiciones excepcionales que motivaron la construcción del mencionado complejo habitacional, como así también la situación socio-económica actual de los adjudicatarios del mismo, resulta necesario adoptar un accionar similar por parte de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú tendiente a facilitar la regularización y escrituración de las viviendas en cuestión.

Que la Dirección de Viviendas remite copia del Expediente N° 358/2019, en el que tramitan las actuaciones vinculadas a la escrituración del Barrio Cuchillas II – 26 viviendas, a los fines de que la Dirección de Rentas realice los actos administrativos propios de su competencia para proceder a la eximición y contiene las actuaciones realizadas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) identificadas bajo el número N° 183.714 caratulado *“Vocal Directorio I.A.P.V. ARQ. PERONI AMALIA V. REMITE NOTA a Regional Sur solicita se realice un relevamiento en el Barrio Cuchillas II 28 Viviendas de la ciudad de Gualeguaychú a fin de firmar convenio para escriturar”*.

Que asimismo y atento a la deuda exigible a los adjudicatarios de los inmuebles alcanzados por el Decreto N° 449/2019, y las restricciones dispuestas por la normativa fiscal municipal (artículo 75° y siguientes del Código Tributario Municipal), corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción de las escrituras mencionadas con independencia de la situación fiscal de los respectivos inmuebles, con la condición de que cada uno de los beneficiarios asuma como propia las deudas existentes e independientemente del temperamento que con posterioridad adopte la Dirección de Rentas tendiente al cobro de las mismas.

Que por lo descripto anteriormente y a los fines de no entorpecer los trámites previos y la registración propiamente dicha, resulta

oportuno y necesario eximir del pago a la Tasa por Actuaciones Administrativas prevista en el Título XIII del Código Tributario Municipal a los inmuebles alcanzados por la Resolución N° 2.433, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas y el Decreto N° 449/2019.

Que atento la obligación impuesta a los Escribanos por el artículo 75° bis del Código Tributario Municipal, Parte General (Ordenanza N° 10.287 y modificatorias), que establece: “...los profesionales intervinientes en la instrumentación de los actos indicados en el Art.75°, adquieren el carácter de Agentes de Retención del fisco municipal”, resulta necesario liberar a los mismos de tal obligación en este proceso de regularización y escrituración.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámite necesarios para inscripción de las escrituras traslativa de dominio a los adjudicatarios del barrio Cuchillas II 26 viviendas, por los inmuebles que más adelante se detallan, con independencia de la situación fiscal de los mismos y que se encuentren incluidos en la Resolución N° 2.433, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas y el Decreto N° 449/2019, a saber:

- A) PLANO DE MENSURA N° 58.574, lote 1, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña y Pública, casa N° 1, manzana N° 26 K, parcela N° 1, legajo de TGI N° 23.184, cuenta de OSM N° 14.066, superficie: 176,00 m², Adjudicatarios: OLIVA, Ernesto René, DNI N° 7.038.647 e IBARRA Simona Ricarda, DNI N° 5.714.200.
- B) PLANO DE MENSURA N° 58.576, lote 3, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Calle Pública s/n°, casa N° 3, manzana N° 26 K, parcela N° 3, legajo de TGI N° 23.186, cuenta de OSM N° 14.068, superficie 186 m² 56 dm², adjudicataria: ROMERO, Liliana Evangelina, DNI N° 18.099.207.

-
- C) PLANO DE MENSURA N° 58.577, lote 4, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Pública s/n°, casa N° 4, manzana N° 26 K, parcela N° 4, legajo de TGI N° 23.187, cuenta de OSM N° 14.069, superficie 191m² 84 dm², adjudicatarios: BARROSO, Claudia Vanesa, DNI N° 28.995.870 y BENÍTEZ, Carlos Ramón, DNI N° 26.811.119.
- D) PLANO DE MENSURA N° 58.578, lote 5, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Pública s/n°, casa N° 5, manzana N° 26 K, parcela N° 5, legajo de TGI N° 23.188, cuenta de OSM N° 14.070, superficie: 197 m², 12 dm², adjudicatario OVALLE Carlos Alberto, DNI N° 24.187.161.
- E) PLANO DE MENSURA N° 58.579, lote 6, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Pública y República Oriental, casa n° 6, manzana N° 26 K, parcela N° 6, legajo de TGI N° 23.189, cuenta de OSM N° 14.071, superficie: 202 m² 27 dm². Adjudicataria: MONZÓN, María Alicia Paulina, DNI N° 12.095.432.
- F) PLANO DE MENSURA N° 58.580, lote 7, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/n°, casa N° 7, manzana N° 26 K, Parcela N° 7, legajo de TGI N° 23.190, cuenta de OSM N° 14.072, superficie: 200 m², 64 dm², adjudicataria: CANO, Ramona Inés, DNI N° 20.099.681.
- G) PLANO DE MENSURA N° 58.581, lote 8, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/n°, casa N° 8, manzana N° 26 K, Parcela N° 8, legajo de TGI N° 23.191, cuenta de OSM N° 34.743, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: NIZ, Juan Ramón, DNI N° 20.361.956 y VALENZUELA, Mónica Beatriz, DNI N° 23.836.050.
- H) PLANO DE MENSURA N° 58.582, lote 9, Departamento Gualaguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/ n°, casa N° 9, manzana N° 26 K, Parcela N° 9, legajo de TGI N° 23.192, cuenta de OSM N° 14.074, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: VALENZUELA, Gustavo Ramón, DNI N° 17.816.177 y MARTÍNEZ, Sandra Marta DNI N° 21.427.073.

-
- I) PLANO DE MENSURA N° 58.583, lote 10, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/ n°, casa N° 10, manzana N° 26 K, parcela N° 10, legajo de TGI N° 23.193, cuenta de OSM N° 14.075, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: JARA, Jorge Gustavo, DNI N° 23.236.195 y Valenzuela, María Eugenia, DNI N° 24.187.279.
- J) PLANO DE MENSURA N° 58.584, lote 11, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/ n°, casa N° 11, manzana N° 26 K, parcela N° 11, legajo de TGI N° 23.194, cuenta de OSM N° 14.076, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: CANO, Gustavo Martín, DNI N° 20.243.417 y DELGADO, María Luisa, DNI N° 23.352.090.
- K) PLANO DE MENSURA N° 58.585, lote 12, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/n°, casa N° 12, manzana N° 26 K, parcela N° 12, legajo de TGI N° 23.195, cuenta de OSM N° 14.077, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: ESPÍNDOLA, Horacio Alberto, DNI N° 21.663.349 y MARTÍNEZ, Elsa Graciela, DNI N° 23.836.239.
- L) PLANO DE MENSURA N° 58.586, lote 13, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/n°, casa N° 13, manzana N° 26 K, parcela N° 13, legajo de TGI N° 23.196, cuenta de OSM N° 14.078, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: FRIZZO, Manuel Eduardo, DNI N° 34.660.932 y BARBOZA, María Soledad, DNI N° 35.444.908.
- LL) PLANO DE MENSURA N° 58.587, lote 14, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental s/n°, casa N° 14, manzana N° 26 K, parcela N° 14, legajo de TGI N° 29.197, cuenta de OSM N° 14.079, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatario: SANDOVAL, Carmen Alicia, DNI N° 18.420.132.
- M) PLANO DE MENSURA N° 58.588, lote 15, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: República Oriental y Pública, casa N° 15, manzana N° 26 K, parcela N° 15, legajo de TGI N° 23.198, cuenta de OSM N° 14.080, superficie: 165 m² 64 dm², adjudicataria: CANO María Estela, DNI N° 24.187.143.

-
- N) PLANO DE MENSURA N° 58.589, lote 16, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Pública s/n°, casa N° 16, manzana N° 26 K, parcela N° 16, legajo de TGI N° 23.199, cuenta de OSM N° 14.081, superficie 180 m² 39 dm², adjudicatarios: GODOY Hugo Claudio, DNI N° 8.509.837 y MONTES DE OCA Mirta Graciela, DNI 21.514.878.
- Ñ) PLANO DE MENSURA N° 58.590, lote 17, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Pública s/n°, casa N° 17, manzana N° 26 K, parcela N° 17, legajo de TGI N° 23200, cuenta de OSM N° 34.742, superficie: 195 m² 09 dm², adjudicatarios: MIGLIASSO Matías Exequiel, DNI N° 34.017.986 y ALARCÓN, Maura Isabel, DNI N° 34.350.673.
- O) PLANO DE MENSURA: N° 58.592, lote 19, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Jaime de Nevares s/n°, casa N° 19, manzana N° 26 K, parcela N° 19, legajo de TGI N° 23.202, cuenta de OSM N° 14.084, superficie: 224,40 m², adjudicatarios: CABELLIER Elba Nélica, DNI N° 6.416.444 y BIRNES, José Vicente Horacio, DNI N° 17.181.502.
- P) PLANO DE MENSURA: N° 58.594, lote 21, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, casa 21, domicilio parcelario: Sáenz Peña s/n°, casa N° 21, manzana N° 26 K, parcela N° 21, legajo de TGI N° 23.204, cuenta de OSM N° 14.086, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: BABIO, Omar Horacio, DNI N° 20.243.493 y GARCÍA, Alejandra Stella Maris, DNI N° 21.835.606.
- Q) PLANO DE MENSURA: N° 58.595, lote 22, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 22, manzana N° 26 K, parcela N° 22, legajo de TGI N° 23.205, cuenta de OSM N° 14.087, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatarios: GODOY, Ramón Jerónimo, DNI N° 11.315.726 y OLIVERA, Nélica Ester, DNI N° 11.515.567.
- R) PLANO DE MENSURA N° 58.596, lote 23, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Sáenz Peña s/n°, casa N° 23, manzana N° 26 K, parcela N° 23, legajo de TGI N° 23.206, cuenta de OSM N° 14.088, superficie: 200 m² 64 dm², adjudicatario: SUZÁN, Juan Dionisio, DNI N° 18.352.943.

-
- S) PLANO DE MENSURA N° 58.597, lote 24, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 24, manzana N° 26 K, parcela N° 24, legajo de TGI N° 23.207, cuenta de OSM N° 14.089, superficie 200 m2 64 dm2, adjudicatarios: LÓPEZ Emilio Miguel, DNI N° 11.307.923. BELLO, Sandra Beatriz, DNI N° 22.739.393.
- T) PLANO DE MENSURA N° 58.598, lote 25, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 25, manzana N° 26 K, parcela N° 25, legajo de TGI N° 23.208, cuenta de OSM N° 14.090, superficie: 200 m2 64 dm2, adjudicataria: GODOY, Fabiana, DNI N° 22.051.925.
- U) PLANO DE MENSURA N° 58.599, lote 26, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 26, manzana N° 26 K, parcela N° 26, legajo de TGI N° 23.209, cuenta de OSM N° 14.091, superficie 200 m2 64 dm2, adjudicatarios: CÁCERES, Jorge Matías, DNI N° 31.680.192 y GODOY, Lucrecia Leticia, DNI N° 28.699.452.
- V) PLANO DE MENSURA N° 58.600, lote 27, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 27, manzana N° 26 K, parcela N° 27, legajo de TGI N° 23.210, cuenta de OSM N° 14.092, superficie 200 m2 64 dm2, adjudicatarios: CANO, Sergio Miguel, DNI N° 22.712.880 y CÁCERES, Lorena Elizabeth, DNI N° 24.625.076.
- X) PLANO DE MENSURA N° 58.601, lote 28, Departamento Gualeguaychú, zona de quintas, sección 2°, domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/n°, casa N° 28, manzana N° 26 K, parcela N° 28, legajo de TGI N° 23.211, cuenta de OSM N° 14.093, superficie 200 m2 64 dm2, adjudicatarios: MANSILLA Mariano Martín, DNI N° 28.407.849 y DOMÍNGUEZ, Silvia Alejandra, DNI N° 36.209.416.

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el artículo anterior a que los adjudicatarios asuman como propia la totalidad de la deuda líquida y exigible que pudieran tener para con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por obligaciones fiscales vencidas y se encuentren directamente vinculadas con el inmueble que les fuera adjudicado.

ARTÍCULO 3°.- EXÍMASE a los adjudicatarios indicados en el artículo 1° del pago de la Tasa por Actuaciones Administrativas prevista en el Título XIII, artículos 76° y 77° del Código Tributario Municipal, Parte Especial (Ordenanza N° 10.287 y modificatorias) por los trámites necesarios para la inscripción de las escrituras traslativas del dominio que se realicen de los inmuebles indicados.

ARTÍCULO 4°.- EXÍMASE a los Escribanos actuantes de la obligación de ser agente de retención prevista en el artículo 75° bis del Código Tributario Municipal, Parte General (Ordenanza N° 10.287 y modificatorias) por los trámites necesarios para la inscripción de las escrituras traslativas del dominio que se realicen sobre los inmuebles indicados en el artículo 1° y que forman parte del proceso de regularización y escrituración dispuesto por la Resolución N° 2.433, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas, y el Decreto N° 449/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a las Direcciones de Rentas, Viviendas, Catastro y Obras Privadas, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V. - Regional Sur), los beneficiarios de la presente Ordenanza y los escribanos actuantes.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de junio de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

DECRETO N° 449/2019

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 358/2019, caratulado: "IAPV S/ RELEVAMIENTO BARRIO CUCHILLAS II – 26 VIVIENDAS - S/ CONVENIO PARA ESCRITURAR"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente contiene el correspondiente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda N° 183714 caratulado "Vocal Directorio I.A.P.V. PERONI ARQ AMALIA V. REMITE NOTA a Regional Sur solicita se realice un relevamiento en el Barrio Cuchillas II 28 Viviendas de Gualeguaychú a fin de firmar convenio para escriturar".

Que oportunamente el Instituto autorizó la escrituración de veinticinco (25) viviendas correspondientes al Grupo Habitacional "Cuchillas II - 28 Viviendas Gualeguaychú", a través de esta Municipalidad, como forma de lograr la regularización de los inmuebles pertenecientes a dicho grupo, que fueran adjudicados en el año 1996, es así que se realizó un relevamiento del cual surgió cuáles eran las que estaban en condiciones de escriturarse, cuáles las que habían fallecido sus adjudicatarios originales, cuáles las que habían sido entregadas en comodato con expedientes iniciados y las restantes con expedientes iniciados por diferentes situaciones.

Que a los mismos efectos, el día 30 de octubre del año 2018, este Departamento Ejecutivo suscribió "Convenio de Escrituración de Viviendas" con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en el cual el INSTITUTO, en razón de haber vendido, adjudicado y dado por canceladas las financiaciones de las viviendas referenciadas - en cumplimiento de la Ley N° 9210 de fecha 20 de mayo del año 1999 y mediante Resolución N° 1.024 de fecha 22/11/2005 - autorizó a este Municipio la escrituración de las mismas, conforme Resolución N° 2433/2018 a efectos de su entrega a los interesados, y el Municipio por su parte asumió el costo de dichas escrituraciones con los profesionales que designe al efecto.

Que la Ley N° 9.210/1999 autorizó al Instituto a subsidiar hasta el cien por ciento (100%) de capital, intereses y multas o intereses por mora a los adjudicatarios de planes de vivienda que fueran construidos para atender inundaciones producidas en la provincia y el INSTITUTO, en el año 2005, se adhirió y reglamentó internamente dicha ley a través de la Resolución N° 1024/2005, autorizando a la Gerencia Comercial a adoptar las medidas conducentes a subsidiar el cien por ciento (100%) de capital intereses y multas a los adjudicatarios de viviendas construidas para atender las emergencias por inundaciones producidas en la provincia, dando así por canceladas todas las deudas referidas al Barrio Cuchillas 28 Viviendas, entre otros.

Que a fin de cumplir el objetivo de la regularización dominial de los adjudicatarios designados por el INSTITUTO, sobre los cuales ya se han realizado los correspondientes relevamientos y determinado por el mismo Instituto, la forma en que serán transferidos, surge procedente el dictado de un acto administrativo de adhesión a todos los términos de la Resolución N° 2.433, de fecha 03/10/2018 que asimismo

ordene la escrituración de las veinticinco (25) viviendas por medio de los escribanos propuestos por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Hacienda la misma informa que, dado el convenio firmado por el Presidente Municipal con el Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas en el cual se obliga a asumir el costo de la escrituración del Grupo Habitacional Cuchillas II 28 Viviendas, ha ordenado la reserva del crédito presupuestario mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos

DECRETO N° 449/2019.

Presupuestarios N° 1-454, de fecha 17/01/2019 imputándose el gasto a la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Social, Otros Honorarios, a fin de poder autorizar la realización de dicho gasto, previa emisión del Decreto que ordena dicha ejecución.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado conocimiento de lo actuado y remitido las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para que elabore proyecto de Decreto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adherir a la Resolución del Directorio del IAPV N° 2.433/2018 y autorizar la escrituración de veinticinco (25) viviendas que se describen en el artículo 1° de dicha Resolución, mediante la figura de compraventa, designando, por acuerdo con la Comisión del Colegio de Escribanos, a los cinco (5) escribanos adscriptos de la jurisdicción Gualeguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a lo dispuesto por la Resolución N° 2.433/2018 del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS y ORDENAR la escrituración de veinticinco (25) viviendas del Grupo Habitacional “Cuchillas II- 28 Viviendas” a efectos de su regularización dominial, a través de los escribanos de lista propuestos por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE a la Escribana María Virginia GONZÁLEZ adscripta al Registro N° 46, con domicilio en calle Santa Fe N° 245 de esta ciudad, para la escrituración de las siguientes viviendas:

A) PLANO DE MENSURA N° 58.574: LOTE 1- Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2°- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña y Pública. Casa N° 1, Superficie: 176,00 m2. Adjudicatarios: OLIVA, Ernesto René, DNI N° 7.038.647, Soltero- IBARRA Simona Ricarda, DNI N° 5.714.200- Soltera.

B) PLANO DE MENSURA N° 58.576: LOTE 3- Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2°- Domicilio parcelario: Calle Pública s/n°. CASA N° 3, Superficie 186 m2 56 dm2. Adjudicataria: ROMERO, Liliana Evangelina, DNI N° 18.099.207- Soltera.

C) PLANO DE MENSURA N° 58.577: LOTE 4- Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2°- Domicilio parcelario: Pública s/n°- CASA N° 4, Superficie 191 m2 84 dm2. Adjudicatarios: BARROSO, Claudia Vanesa, DNI N° 28.995.870- casada y BENÍTEZ, Carlos Ramón, DNI N° 26.811.119- Casado.

D) PLANO DE MENSURA N° 58.578: LOTE 5- Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2°- Domicilio parcelario: Pública s/n°. CASA N° 5. Superficie: 197 m2 12 dm2. Adjudicatario OVALLE Carlos Alberto, DNI N° 24.187.161- soltero.

E) PLANO DE MENSURA N° 58.579: LOTE 6- Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2°- Domicilio parcelario: Pública y República Oriental. Casa n° 6.

Superficie: 202 m2 27 dm2. Adjudicataria: MONZÓN, María Alicia Paulina, DNI Nº 12.095.432- soltera.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNESE a la Escribana Mariana FEROLDI adscripta al Registro Nº 58, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 512, de esta ciudad para la escrituración de las siguientes viviendas:

F) PLANO DE MENSURA Nº 58.580: LOTE 7. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/nº. CASA Nº 7-

DECRETO Nº 449/2019

Superficie: 200 m2, 64 dm 2. Adjudicataria: CANO, Ramona Inés, DNI Nº 20.099.681. Viuda.

G) PLANO DE MENSURA Nº 58.581: LOTE 8. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/nº. CASA Nº 8. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: NIZ, Juan Ramón, DNI Nº 20.361.956, soltero y VALENZUELA, Mónica Beatriz, DNI Nº 23.836.050- Soltera.

H) PLANO DE MENSURA Nº 58.582: LOTE 9. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/ nº. CASA Nº 9. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: VALENZUELA, Gustavo Ramón, DNI Nº 17.816.177- Casado- MARTÍNEZ, Sandra Marta DNI Nº 21.427.073. Casada.

I) PLANO DE MENSURA Nº 58.583: LOTE 10. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/ nº. CASA Nº 10. Superficie; 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: JARA, Jorge Gustavo, DNI Nº 23.236.195, casado- Valenzuela, María Eugenia, DNI Nº 24.187.279, casada.

J) PLANO DE MENSURA Nº 58.584: LOTE 11. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/ nº. CASA Nº 11. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: CANO, Gustavo Martín, DNI Nº 20.243.417, soltero- DELGADO, María Luisa, DNI Nº 23.352.090- Soltera.

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNESE a la Escribana Verónica OTERO adscripta al Registro Nº 51, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1.021, de esta ciudad para la escrituración de las siguientes viviendas:

K) PLANO DE MENSURA Nº 58.585: LOTE 12 Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Orienta s/nº CASA Nº 12- Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: ESPÍNDOLA, Horacio Alberto, DNI Nº 21.663.349, casado- MARTÍNEZ, Elsa Graciela, DNI Nº 23.836.239, casada.

L) PLANO DE MENSURA Nº 58.586: lote 13. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/nº. CASA Nº 13. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: FRIZZO, Manuel Eduardo, DNI Nº 34.660.932, Soltero. BARBOZA, María Soledad, DNI Nº 35.444.908, Soltera.

LL) PLANO DE MENSURA Nº 58.587 LOTE 14. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental s/nº. CASA Nº 14. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatario: SANDOVAL, Carmen Alicia, DNI Nº 18.420.132, soltera.

M) PLANO DE MENSURA Nº 58.588. LOTE 15. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: República Oriental y Pública. CASA Nº 15. Superficie: 165 m2 64 dm2. Adjudicataria: CANO María Estela, DNI Nº 24.187.143, soltera.

N) PLANO DE MENSURA Nº 58.589, LOTE 16. Departamento Gualaguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Pública s/nº. CASA Nº 16. Superficie 180 m2 39 dm2. Adjudicatarios: GODOY Hugo Claudio, DNI Nº 8.509.837, casado. MONTES DE OCA Mirta Graciela, DNI 21.514.878, casada.

ARTÍCULO 5º.- DESÍGNESE a la Escribana Pamela GARELLI adscripta al Registro N° 26, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 1.238, de esta ciudad para la escrituración de las siguientes viviendas:

Ñ) PLANO DE MENSURA N° 58.590: LOTE 17. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Pública s/nº. CASA N° 17. Superficie: 195 m2 09 dm2. Adjudicatarios: MIGLIASSO Matías Exequiel, DNI N° 34.017.986, soltero. ALARCÓN, Maura Isabel, DNI N° 34.350.673, soltera.

DECRETO N° 449/2019

O) PLANO DE MENSURA: N° 58.592: LOTE 19. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Jaime de Nevares s/nº. Casa N° 19. Superficie: 224,40 m2. Adjudicatarios: CABELLIER Elba Nélide, DNI N° 6.416.444, divorciada- BIRNES, José Vicente Horacio, DNI N° 17.181.502, soltero.

P) PLANO DE MENSURA: N° 58.594: LOTE 21. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º-. CASA 21 Domicilio parcelario: Sáenz Peña s/nº. Casa N° 21. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: BABIO, Omar Horacio, DNI N° 20.243.493, soltero- GARCÍA, Alejandra Stella Maris, DNI N° 21.835.606, soltera.

Q) PLANO DE MENSURA: N° 58.595. LOTE 22. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 22. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: GODOY, Ramón Jerónimo, DNI N° 11.315.726, soltero- OLIVERA, Nélide Ester, DNI N° 11.515.567, soltera.

R) PLANO DE MENSURA N° 58.596. LOTE 23. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Sáenz Peña s/nº. CASA N° 23. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicatario: SUZÁN, Juan Dionisio, DNI N° 18.352.943, soltero.

ARTÍCULO 6º.- DESÍGNESE a la Escribana Sandra REINSENAUER adscripta al Registro N° 41, con domicilio en calle Irigoyen N° 197, de esta ciudad para la escrituración de las siguientes viviendas

S) PLANO DE MENSURA N° 58.597. LOTE 24. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 24. Superficie 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: LÓPEZ Emilio Miguel, DNI N° 11.307.923, soltero. BELLO, Sandra Beatriz, DNI N° 22.739.393, soltera.

T) PLANO DE MENSURA N° 58.598: LOTE 25. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 25. Superficie: 200 m2 64 dm2. Adjudicataria: GODOY, Fabiana, DNI N° 22.051.925, soltera.

U) PLANO DE MENSURA N° 58.599. LOTE 26. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 26. Superficie 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios: CÁCERES, Jorge Matías, DNI N° 31.680.192, soltero- GODOY, Lucrecia Leticia, DNI N° 28.699.452, soltera.

V) PLANO DE MENSURA N° 58.600. LOTE 27. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 27. Superficie 200 m2 64 dm2 Adjudicatarios: CANO, Sergio Miguel, DNI N° 22.712.880, soltero- CÁCERES, Lorena Elizabeth, DNI N° 24.625.076, soltera.

X) PLANO DE MENSURA N° 58.601. LOTE 28. Departamento Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2º- Domicilio parcelario: Roque Sáenz Peña s/nº. CASA N° 28. Superficie 200 m2 64 dm2. Adjudicatarios MANSILLA Mariano Martín, DNI N° 28.407.849, soltero. DOMÍNGUEZ, Silvia Alejandra, DNI N° 36.209.416, soltera.

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que la escrituración de los Lotes N° 2, 18 y 20 se realizará a favor de quienes por Dirección de Asuntos Legales, acrediten su

vocación hereditaria respecto de los causantes que surgen de las constataciones realizadas en este mismo expediente.

ARTÍCULO 8°.- TOMAR A CARGO de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú los gastos de escrituración de los inmuebles que se detallan, por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

ARTÍCULO 9.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad

DECRETO N° 449/2019.

Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 10°.- Por Dirección de Viviendas notifíquese a los beneficiarios que deberán concurrir a las oficinas de los escribanos designados en los días y horarios que ellos indiquen en la misma Dirección para la realización de los trámites de regularización del dominio.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARTÍN PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Presidente Municipal

ESTEBAN